RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

11001 3103 022 2019 00468 00

1. En atención a la solicitud elevada por la profesional del derecho designada en el asunto como curadora y como quiera que aquélla acreditó estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio (pdf.028):

Se designa como Curador Ad-litem de los demandados Daniel Felipe Peraza Adarve y las personas indeterminadas a la abogada ASTRID CAROLINA RODRÍGUEZ VASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.018.417.314 y T.P. 226.127 quien es conocida por este despacho como profesional del derecho que ejerce habitualmente su labor. Comuníquesele su designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso al correo electrónico arodriguezv@geb.com.co, y la que registre en el SIRNA.

En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*, además, que dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo debe notificarse de su designación, so pena de ser relevado de su función.

3. Si vencido el término para notificarse no comparece la profesional del derecho, secretaría ingrese el expediente al despacho para continuar el trámite respectivo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aa6ca231d6130bcdbd5aad1d1ed3767ca15bbde2bcc29210c94634ffac607ff**
Documento generado en 15/06/2022 04:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica